



Pronunciamiento sobre la concesión de obra pública y la carretera San José-San Ramón

Acuerdo firme de la sesión N.º 5717, artículo 15, del jueves 25 de abril de 2013

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**

1. En el artículo 3, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se establece que:
La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.
2. En las Políticas de la Universidad de Costa Rica (2010-2014) se indica la vinculación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, a fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera:
 - 1.1.1. *Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en el ámbito nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.*
 - 1.1.2. *Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.*
3. El día 22 de abril, después de una movilización ciudadana que llevaba más de un mes en el país, de un debate nacional y pronunciamientos de diversos sectores, que se dieron en particular en la zona de occidente (San Ramón, Palmares, Naranjo, Grecia, Zarcero, San Carlos y Valverde Vega), en protesta contra el contrato de concesión de la Constructora OAS Ltda., la presidenta de la República anunció la ruptura de este contrato por “mutuo acuerdo” con la empresa.
4. La concesión fue originalmente adjudicada a la empresa Autopistas del Valle, la que, a su vez, cedió los derechos a la empresa OAS Ltda., con autorización de la Contraloría General de la República y del Gobierno. La *Ley General de Concesión de Obra Pública* permite, inapropiadamente, este tipo de cesiones inconvenientes a los intereses del país, en la medida en que anula la rigurosidad que se sigue en los procesos licitatorios de una concesión y abre espacios para una renegociación del contrato en condiciones que, como en el caso de la concesión San José-San Ramón, pueden resultar muy desfavorables para el país.



5. La concesión de obra pública en Costa Rica se inició en 1994, mediante la promulgación de la *Ley General de Concesión de Obra Pública*, Ley N.º 7404, y se rige actualmente por la Ley N.º 7762. La aplicación de esta figura en nuestro país no ha demostrado la eficiencia esperada en cuanto a complejidad de las obras, tiempos oportunos y costos razonables. En el caso de la concesión de la vía San José-San Ramón, no se consideraron aspectos vitales como seguridad vial, capacidad de las vías a largo plazo, rutas alternas, costos razonables, entre otros.
6. La aplicación de la figura de la concesión de obra pública debe enfocarse en la creación de obra nueva, sin detrimento de los intereses estratégicos y de la soberanía nacional.
7. Existen alternativas a la figura de concesión de obra pública, entre las que se pueden citar, inversión estatal, fideicomiso, préstamo y sistema de peaje revertido, sugerido este último por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), de la Universidad de Costa Rica.
8. En una democracia participativa, el Gobierno está obligado a brindar la información necesaria y oportuna sobre los alcances de todo proyecto público; también, debe proveer los mecanismos de participación ciudadana (voto de la Sala Constitucional N.º 10693-2002, del 7 de noviembre del 2002). Las obras públicas deben ser un medio para mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo de las regiones, por lo que la participación de las comunidades es fundamental para la toma de decisiones.
9. Costa Rica no cuenta con una política de Estado en el desarrollo de infraestructura y de transporte que fije la ruta de la inversión en la obra pública que necesita el país a largo plazo, en la que prevalezca el interés público por encima de intereses particulares y más allá del ciclo político electoral. En este marco, las funciones y competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) deben ser redefinidas.
10. Con el afán de proteger el medio ambiente, la evaluación ambiental estratégica, junto con el principio precautorio, *in dubio pro natura*, deben ser determinantes a la hora de decidir en materia de concesiones.
11. La Fiscalía General de la República ha iniciado una investigación sobre el proceso de cesión de la concesión del corredor San José-San Ramón.
12. La comunidad desconoce los términos del acuerdo entre la Presidencia de la República y OAS para la anulación de la concesión del corredor vial San José-San Ramón.

ACUERDA



1. Instar al Gobierno de la República para que priorice la formulación de una política de Estado que permita la planificación a largo plazo en materia de desarrollo de infraestructura y de transporte, que incluya la definición de una red vial estratégica nacional.
2. Solicitar a la presidenta de la República:
 - 2.1 En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, haga público los términos del “acuerdo mutuo” del cese de la concesión con la empresa OAS.
 - 2.2 Atienda en el menor tiempo posible la ejecución del proyecto corredor vial San José – San Ramón.
3. Solicitar a la Asamblea Legislativa la revisión de la *Ley de Concesión de Obra Pública*, Ley N° 7762, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes, a la luz de la conveniencia nacional de esta figura y a partir de la experiencia que ha tenido el país en esta materia.
4. Hacer un reconocimiento a las comunidades de occidente por su ejemplo de civismo, organización y participación ciudadana responsable y crítica.
5. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.

ACUERDO FIRME.

Ing. Ismael Mazón González

Director